

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 70

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA
-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 16 de octubre de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-2718-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
- * [RESO-2026-2629-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2026-2630-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-2631-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- * [RESO-2026-2632-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL.
- * [RESO-2026-2681-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-2682-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2026-2683-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-2692-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-2688-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA.
- * [RESO-2026-2701-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-2702-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2026-2708-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA, EL CARGO DE DIRECTOR DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA - COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA.
- * [RESO-2026-2711-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-2026-2719-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MARCOS PAZ Y FIJANDO SU BASE OPERATIVA.
- * [RESO-2026-1176-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1179-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1188-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1189-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-1177-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITAS SUR S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-616-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 10 DE MAYO DE 2026.
- * [RESO-2026-1178-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1180-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1190-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1191-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1192-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1193-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-1181-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA PLASTICOS RO-MA S.R.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-504-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- * [RESO-2026-1184-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-921-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GRUPO FRANCIA ARGENTINA S.A.

-
- * [RESO-2026-1185-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SERVIN SEGURIDAD S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-662-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2026.
 - * [RESO-2026-1186-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-416-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026.
 - * [RESO-2026-1187-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA DELTAM S.R.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-325-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026.
 - * [RESO-2026-187-GDEBA-APVDMSGP](#), DEJANDO EN SUSPENSO LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DISPUESTA AL CLUB ROSARIO PUERTO BELGRANO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° RESO-2026-106-GDEBA-APVDMSGP.
 - * [DISPO-2026-35-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO LA INTERVENCIÓN OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CENTRO AGRÍCOLA EL PATO, INOBV 217, POR EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2718-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Ofrecimiento Pública Recompensa - Esclarecimiento Homicidio de CALABRESE Diego Nahuel.

VISTO el expediente EX-2026-34990826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Carlos María RUSSO, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, en el marco de la I.P.P N° 08-00-45192-25, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos que permitan esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Diego Nahuel CALABRESE;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio- se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso, o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Diego Nahuel CALABRESE (DNI 19.064.745), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-35563076-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y pesos diez millones (\$ 10.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:02:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
DIEGO NAHUEL CALABRESE



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y pesos diez millones (\$ 10.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que permita esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Diego Nahuel CALABRESE, DNI N° 19.064.745, nacido el día 17 de noviembre de 1993, de 32 años de edad al momento del hecho.

El día 29 de noviembre de 2025, en inmediaciones de las calles Saavedra y Chile, del barrio Centenario, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, la víctima habría sido abordada por al menos dos hombres, con quienes habría mantenido una discusión, tras lo cual habría recibido un disparo de arma de fuego que le provocó el deceso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (I.P.P N° 08-00-45192-25).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (Almirante Brown N° 2046 piso ocho de la localidad de Mar del Plata, teléfono 0223 628-7201, 0223 628-7197/7198/7199, correo electrónico uf7.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2026-35563076-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.05 09:43:39 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2629-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - VIGUIER, Raúl Alejandro y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-27089966-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-17151413-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-28531323-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-21569712-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-10050300-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-18356823-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-25222261-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14748639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-23238534-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-15506859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-21030229-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15, N° 1.054/17, N° 341/20 y N° 2.500/25;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-32980392-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-32980448-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:54:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-32980392-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - VIGUIER, Raúl Alejandro y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Germán David HERRERO (DNI 25.582.618 - Clase 1976), Legajo N° 22.356, a quien se le limita a partir del 11 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Guaminí "Clase C", dispuesta mediante Resolución N° 970/20.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonardo Gabriel LARocca (DNI 25.244.760 - Clase 1976), Legajo N° 23.751, a quien se le limita a partir del 7 de julio de 2026, la designación en el cargo de Jefe Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Oeste, dispuesta mediante Resolución N° 1.476/25.

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto REIJA (DNI 25.577.476 - Clase 1977), Legajo N° 23.898, a quien se le limita a partir del 11 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Guaminí Segunda (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Guaminí "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 540/21.

Comisario del Subescalafón Comando Héctor Fabián RULLI (DNI 29.223.989 - Clase 1981), Legajo N° 26.756, a quien se le limita a partir del 19 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Lobos Seccional Primera (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lobos "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 355/21.

Comisario del Subescalafón Comando Claudio Martín ZOLOA (DNI 26.254.901 - Clase 1977), Legajo N° 25.452, a quien se le limita a partir del 4 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Ituzaingó Seccional Tercera -Las Cabañas-, dispuesta mediante Resolución N° 1.394/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Erica Eliana AGUIRRE (DNI 29.005.856 - Clase 1982), Legajo N° 174.388, a quien se le limita a partir del 17 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia General Lavalle (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal General Lavalle "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 589/22.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Yamila Elizabeth PONCE DE LEON (DNI 31.370.286 - Clase 1985), Legajo N° 172.053, a quien se le limita a partir del 11 de junio de 2026, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Pilar (Estación de Policía Departamental de Seguridad Pilar "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 236/21.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Eliana Karina Elisabeth STANKEVICIUS (DNI 26.100.004 -Clase 1977), Legajo N° 172.169, a quien se le limita a partir del 3 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia, dispuesta mediante Resolución N° 41/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.15 14:27:59 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-32980448-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - VIGUIER, Raúl Alejandro y otros/as.

ANEXO II

JEFE SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA NORTE

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Raúl Alejandro VIGUIER (DNI 25.355.673 - Clase 1977), Legajo N° 22.611.

JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GUAMINÍ "CLASE C" (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE II)

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto REIJA (DNI 25.577.476 - Clase 1977), Legajo N° 23.898.

JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL MORENO

Comisario del Subescalafón Comando Claudio Martín ZOLOA (DNI 26.254.901 - Clase 1977), Legajo N° 25.452.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL VILLA GESELL SECCIONAL PRIMERA (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL VILLA GESELL "CLASE B")

Subcomisario del Subescalafón Comando Facundo Adrián CABRERIZO (DNI 31.348.397 - Clase 1984), Legajo N° 166.889.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA SAN MARTÍN (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN MARTÍN "CLASE B")

Subcomisaria del Subescalafón Comando Sabrina Maia CZECHOWICZ (DNI 29.250.444 - Clase 1981), Legajo N° 572.

JEFA DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL GUAMINÍ SEGUNDA -CASBAS- (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GUAMINÍ "CLASE C")

Subcomisaria del Subescalafón Comando Luciana Germana FUNES (DNI 32.958.929 - Clase 1986), Legajo N° 169.847.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL LOBOS SECCIONAL PRIMERA (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL LOBOS "CLASE B")

Subcomisario del Subescalafón Comando Javier Hernán RIOS (DNI 29.219.313 - Clase 1982), Legajo N° 175.123.

JEFE DE COMISARÍA TRES DE FEBRERO SECCIONAL SÉPTIMA -LOMAS DEL PALOMAR-

Subcomisario del Subescalafón Comando Martín Ignacio SALMANTON (DNI 29.670.898 - Clase 1982), Legajo N° 1.396.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA SAN VICENTE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN VICENTE "CLASE C")

Subcomisaria del Subescalafón Comando Eliana Karina Elisabeth STANKEVICIUS (DNI 26.100.004 -Clase 1977), Legajo N° 172.169.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA GENERAL LAVALLE (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL LAVALLE "CLASE C")

Oficial Principal del Subescalafón Comando Adriana Vanesa GOMEZ (DNI 27.625.153 - Clase 1979), Legajo N° 164.436.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA PILAR (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PILAR "CLASE B")

Oficial Principal del Subescalafón Comando Iris Solange RUIZ DIAZ (DNI 30.582.591 - Clase 1984), Legajo N° 177.625.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.15 14:28:10 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"
Resolución

Número: RESO-2026-2630-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - CANEVA, Trinidad y otros.

VISTO los expedientes EX-2026-30318440-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-30317435-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-28749244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-28748979-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 2.720/10, N° 526/17 y N° 1.618/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-34121327-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-34121399-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:54:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34121327-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - CANEVA, Trinidad y otros.

ANEXO I

Oficial Inspector del Subescalafón S.A.T.E. Mariano Germán GARAY (DNI 33.506.055 - Clase 1988), Legajo N° 910.502, a quien se le limita a partir del 25 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Relatoría y

Notificaciones (Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales), dispuesta mediante Resolución N° 969/26.

Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Juan Bautista ETCHEVERRY (DNI 38.553.568 - Clase 1994), Legajo N° 410.150, a quien se le limita a partir del 25 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Judiciales (División Coordinación General), dispuesta mediante Resolución N° 2.441/25.

Capitán del Subescalafón General Pablo Ariel PONCE (DNI 26.990.292 - Clase 1978), Legajo N° 160.651, a quien se le limita a partir del 10 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Logística y Patrimonio (División de Coordinación Administrativa), dispuesta mediante Resolución N° 146/25.

Subteniente del Subescalafón General Cristian Leonardo SANCHEZ (DNI 28.991.287 - Clase 1981), Legajo N° 484.658, a quien se le limita a partir del 11 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Administración (División de Coordinación Administrativa), dispuesta mediante Resolución N° 542/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.23 15:14:38 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34121399-GDEBA-DPRPMSPG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - CANEVA, Trinidad y otros.

ANEXO II

JEFA SECCIÓN JUDICIALES (DIVISIÓN COORDINACIÓN GENERAL)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Trinidad CANEVA (DNI 40.255.219 - Clase 1997), Legajo N° 410.086.

JEFE SECCIÓN RELATORÍA Y NOTIFICACIONES (UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES)

Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Juan Bautista ETCHEVERRY (DNI 38.553.568 - Clase 1994), Legajo N° 410.150.

JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA Y PATRIMONIO (DIVISIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA)

Subteniente del Subescalafón General Cristian Leonardo SANCHEZ (DNI 28.991.287 - Clase 1981), Legajo N° 484.658.

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (DIVISIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA)

Sargento del Subescalafón General Carlos Alberto BERGARA (DNI 33.991.116 - Clase 1988), Legajo N° 416.954.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.23 15:14:57 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2631-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - MACCARINI, Hugo Gabriel y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-22678476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-24234499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-24926742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-14755883-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 618/17 y N° 113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía y, respecto a la Sargenta del Subescalafón General Silvia Belén CEJAS, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-33212137-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-33212145-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía y, respecto a la Sargenta del Subescalafón General Silvia Belén CEJAS (DNI 35.211.139 - Clase 1990), Legajo N° 488.206, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:54:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-33212137-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - MACCARINI, Hugo Gabriel y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Bernardo Javier OTERO (DNI 23.229.617 - Clase 1973), Legajo N° 23.217, a quien se le limita a partir del 16 de junio de 2026, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal San Martín, dispuesta mediante Resolución N° 1.853/25.

Comisario del Subescalafón Comando Mauro Alberto NICOLA (DNI 26.492.369 - Clase 1978), Legajo N° 26.319, a quien se le limita a partir del 15 de julio de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Sala de Situación de

Inteligencia Criminal (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Junín), dispuesta mediante Resolución N° 20/22.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Daniela Soledad GOMEZ (DNI 32.007.991 - Clase 1986), Legajo N° 171.800, a quien se le limita a partir del 13 de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefa División Personal (Dirección Secretaría y Despacho), dispuesta mediante Resolución N° 878/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Eliana Elisabet HABERSTROH (DNI 31.972.710 - Clase 1985), Legajo N° 174.807, a quien se le limita a partir del 15 de julio de 2026, la designación en el cargo de Jefa División Planificación Operativa (Dirección de Operaciones), dispuesta mediante Resolución N° 2.130/24.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Nadia Valeria ESPINOSA BURGHARTT (DNI 33.744.841 - Clase 1988), Legajo N° 176.490, a quien se le limita a partir del 10 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Gabinetes de Estudios (División Análisis del Delito), dispuesta mediante Resolución N° 2.755/24.

Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Erica Noelia BARSANTTI (DNI 34.212.291 - Clase 1988), Legajo N° 476.178, a quien se le limita a partir del 3 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefa Sección Sala de Situación de Inteligencia Criminal (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal San Martín), dispuesta mediante Resolución N° 2.618/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.16 19:08:52 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-33212145-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - MACCARINI, Hugo Gabriel y otros/as.

ANEXO II

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN MARTÍN

Comisario del Subescalafón Comando Hugo Gabriel MACCARINI (DNI 26.916.677 - Clase 1978), Legajo N° 26.645.

JEFE DIVISIÓN PERSONAL (DIRECCIÓN SECRETARÍA Y DESPACHO)

Comisario del Subescalafón Comando Walter Horacio PALAZZI (DNI 27.314.199 - Clase 1979), Legajo N° 26.702.

DIRECTORA DE OPERACIONES

Subcomisaria del Subescalafón Comando Eliana Elisabet HABERSTROH (DNI 31.972.710 - Clase 1985), Legajo N° 174.807.

JEFE SECCIÓN SALA DE SITUACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL JUNÍN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Emmanuel BONAMINO (DNI 32.393.523 - Clase 1986), Legajo N° 172.635.

JEFE SECCIÓN GABINETES DE ESTUDIOS (DIVISIÓN ANÁLISIS DEL DELITO)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Juan Manuel ARRARAS (DNI 33.109.104 - Clase 1987), Legajo N° 192.858.

JEFA SECCIÓN SALA DE SITUACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN MARTÍN)

Sargenta del Subescalafón General Silvia Belén CEJAS (DNI 35.211.139 - Clase 1990), Legajo N° 488.206.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.16 19:09:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2632-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - LOPEZ, Bárbara Carolina y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-33409239-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-21923542-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-21679549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 3 de junio de 2026, de la Comisaria del Subescalafón Técnico Laura Analía RIVELLO, en el cargo de Jefa Sección Mesa de Entradas y Archivo, en el que fuera designada mediante Resolución N° 43/25;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 825/05, N° 2.500/07 y N° 1.421/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 3 de junio de 2026, la designación de la Comisaria del Subescalafón Técnico Laura Analía RIVELLO (DNI 24.892.702 - Clase 1975), Legajo N° 157.338, en el cargo de Jefa Sección Mesa de Entradas y Archivo, dispuesta mediante Resolución N° 43/25.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el presente ANEXO ÚNICO (IF-2026-34121803-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:54:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34121803-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - LOPEZ, Bárbara Carolina y otros/as.

ANEXO ÚNICO

JEFA DIVISIÓN MOTORIZADA VIAL (SUR) (DEPARTAMENTO CENTRAL MOTORIZADA VIAL)

Comisaria del Subescalafón Comando Bárbara Carolina LOPEZ (DNI 27.565.254 - Clase 1979), Legajo N° 715.

JEFE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Alberto Luján ALMEYDA (DNI 31.073.671 - Clase 1984), Legajo N° 165.778.

JEFA DESTACAMENTO VIAL GENERAL LA MADRID (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VI AZUL)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Natalia Yanina GOROSITO (DNI 30.019.163 - Clase 1983), Legajo N° 173.787.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.23 15:16:42 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2681-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - GARCÍA, Elena Marta y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-29137774-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-33479142-GDEBA-DPRPMMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:57:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-33479142-GDEBA-DPRPMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario - GARCIA, Elena Marta y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GARCIA ELENA MARTA	23126553	146002	EX-2026-29137774- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ACUÑA RAUL ISMAEL	22888295	144709	EX-2026-30296538- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	ARIAS CLAUDIO OSCAR	21552046	145544	EX-2026-29637894- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	AYALA CARLOS FELIX	22740461	143914	EX-2026-31521913- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	BORREGO CLAUDIA LILIANA	20033660	145832	EX-2026-30277676- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BRAMBILLA NAZARIO ALFREDO	17054391	142865	EX-2026-30037835- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CONTE WALTER ABEL	16923812	145991	EX-2026-30987417- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Boletín Informativo N° 70

La Plata, viernes 16 de octubre de 2026.

8	ESPINDOLA JUAN CARLOS	18625540	140073	EX-2026-31291531 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	FERNANDEZ MARIELA ELIZABETH	22505169	145302	EX-2026-29852771 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	FINELLI ALEJANDRO OSVALDO	23347045	145915	EX-2026-30898536 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FRANK MANUEL ALEJANDRO	20867626	146024	EX-2026-30821625 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GOMEZ ARMANDO ALBERTO	21598784	141660	EX-2026-30047737 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GUTIERREZ MARCELO ANTONIO	17512755	146283	EX-2026-31413167 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	LUCERO HORACIO CARLOS	21714856	145909	EX-2026-30905147 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MACHUCA NORMA BEATRIZ	22854678	142275	EX-2026-30585971 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	MERLO RODOLFO EDUARDO	21056792	145912	EX-2026-31197953 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	PEREYRA FERNANDO FABIAN	21931368	145790	EX-2026-30818296 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	PONCE GUSTAVO JAVIER	23817325	145678	EX-2026-31084849 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	ROLON NICOLAS DANIEL	22682575	145733	EX-2026-31113960 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	ROMERO JORGE RAUL	14456263	145043	EX-2026-30241295 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	RUIZ ALBERTO ENRIQUE	17837685	143878	EX-2026-30893111 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	SOTO LUIS ALBERTO	20090529	146092	EX-2026-31170370 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	SOTO TITO	20128447	144631	EX-2026-29845329 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	ZUCCALA STELLA MARIS	23769159	145870	EX-2026-30931469 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
25	CORRALES HECTOR ADRIAN	22709887	145675	EX-2026-29807447 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	DIAZ RODOLFO GABRIEL	22416018	145827	EX-2026-30719082 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	NAVARRO MARIA LILIANA	20539436	142524	EX-2026-30778665 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	SARACHA PABLO DARDO NORBERTO	21554074	146022	EX-2026-30921566 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	CASTRO JUAN MANUEL	14234415	144634	EX-2026-31186493 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	GOMEZ SERGIO DARIO	23686449	145558	EX-2026-30085608 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.16 11:10:07 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2682-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - POLLINI, Daniel Marcelo y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-31947316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-33840641-GDEBA-DPRPMMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:57:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-33840641-GDEBA-DPRPMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario - POLLINI, Daniel Marcelo y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	POLLINI DANIEL MARCELO	17225672	021630	EX-2026-31947316- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CARABAJAL DANIEL ANDRES	22200129	026109	EX-2026-31673609- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	LARRE ESTEBAN ADRIAN	20484861	024086	EX-2026-30902357- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	AGUILERA SERGIO ALEJANDRO	21507939	145875	EX-2026-31298183- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	AQUINO MIGUEL ANGEL	23871583	145938	EX-2026-31000099- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CACERES CARLOS DANIEL	21945798	138989	EX-2026-30917721 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	GALEANO JORGE OMAR	17431787	146105	EX-2026-31367966- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	GAMALERO SANDRA DANIELA	17419596	146147	EX-2026-31683638- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GEREZ CLAUDIO ALEJANDRO	18135761	146289	EX-2026-31645939- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	JURADO HECTOR MARIO	16123916	145975	EX-2026-30914312- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	KRESSI MARIA DE LOS ANGELES	16924907	146141	EX-2026-31671696- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	LOINAZ GUILLERMO ANTONIO	16875001	146044	EX-2026-32746862- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	LUNA CRISTIAN DIEGO	23723639	146288	EX-2026-31879822- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MEDRANO JESUS SANDRO CLAUDIO	22789040	144451	EX-2026-31012602- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MERLO SEBASTIAN MARTIN	22598377	146266	EX-2026-32287838- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	MONTERO IRENE BEATRIZ	12715270	108550	EX-2026-29878538- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	PIÑERO JOSE UBALDO DANIEL	20388450	145763	EX-2026-29802217- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	PRETARA FABIAN RUBEN	20629586	145979	EX-2026-30307453- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	ROYO MARCELO FERNANDO	21565974	139046	EX-2026-31797643- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	SANCHEZ FABIAN EDUARDO	17335174	138612	EX-2026-31011621- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	AMORES MARIELA KARINA	22522558	146234	EX-2026-31733743- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	CASELLA SANDRA NELIDA	16978718	144119	EX-2026-30269318- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	ALVAREZ CARLOS HECTOR	22966726	145767	EX-2026-31108371- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	CIFUENTES CLAUDIO JESUS MARIA	21959086	145956	EX-2026-32014785- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MACIEL EMILIA PATRICIA	28315709	145891	EX-2026-31176434- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	PENTITO JULIO CESAR	22174927	145911	EX-2026-31559678- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	QUIROGA OSCAR DANIEL	22497403	145730	EX-2026-31602258- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	ZARAGOZA ANGEL OSCAR	20632398	146167	EX-2026-31664078- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	MERCADO RICARDO DELFIN	17553805	144871	EX-2026-30817423- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30	BENITEZ OBDULIO FERNANDO	16269353	144492	EX-2026-31106439- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.22 11:03:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"
Resolución

Número: RESO-2026-2683-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - COTIGNOLA, María de los Ángeles y otros/a.

VISTO el expediente EX-2026-28713134-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes efectuadas por personal policial de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que forma parte de la presente, prestan servicios en esta Cartera Ministerial, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que los agentes gocen de las licencias especiales mencionadas, se encontrarán en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía y la Subsecretaria de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial han tomado conocimiento, avalando las solicitudes en trámite, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-34073606-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09-y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente el personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:57:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34073606-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - COTIGNOLA, María de los Ángeles y otros/a.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	COTIGNOLA MARIA DE LOS ANGELES	28471833	414982	EX-2026-28713134- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CROCCI EVELIN MARIEL	36694324	413730	EX-2026-30785936- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	RAMIREZ CELLI JONATHAN GUILLERMO	39432631	417206	EX-2026-31583690- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	KLAT HECTOR GERMAN	25490582	160530	EX-2026-29974819- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.23 12:41:02 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2688-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Licencia Especial Deportiva - FERNANDEZ, Cristian.

VISTO el expediente EX-2026-31954789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial del Subescalafón General Cristian FERNANDEZ, de licencia especial deportiva, y

CONSIDERANDO:

Que el agente FERNANDEZ, personal de Unidad de Policía de Prevención Local San Vicente, solicita licencia especial deportiva, entre los días 17 de octubre y 27 de octubre de 2026, en virtud de haber sido convocado para integrar el Equipo Nacional de Argentina de la World kickboxing Federación (WKF), campeonato mundial a realizarse en la ciudad de Cartagena, Colombia;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la petición en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.331;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial deportiva desde el 17 de octubre y hasta el 27 de octubre de 2026, al Oficial del Subescalafón General Cristian FERNANDEZ (DNI 41.215.097 - Clase 1998), Legajo N° 428.680, en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.331.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:57:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2692-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - LEDESMA, Jesica Paola.

VISTO el expediente EX-2026-27207119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Jesica Paola LEDESMA, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente LEDESMA revista en la Comisaría La Plata Seccional Tercera -Los Hornos-;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia solicitada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente LEDESMA usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Jesica Paola LEDESMA (DNI 28.069.264 - Clase 1980), Legajo N° 168.870, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Jesica Paola LEDESMA (DNI 28.069.264 - Clase 1980), Legajo N° 168.870, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:57:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"
Resolución

Número: RESO-2026-2701-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - PORTEL, Lucía Agustina.

VISTO el expediente EX-2026-33308426-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física de la Subteniente del Subescalafón General Lucía Agustina PORTEL, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, con fecha 20 de agosto de 2026, que la agente PORTEL presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete por ciento (67%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 981/26;

Que mediante el dictado de la citada Resolución se declaró que las lesiones sufridas por la agente con fecha 21 de marzo de 2025 resultan imputables al servicio, y se enmarcan en las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que la agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de la Subteniente del Subescalafón General PORTEL, conforme lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Subteniente del Subescalafón General Lucía Agustina PORTEL (DNI 38.296.646 - Clase 1993), Legajo N° 191.983, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Subteniente del Subescalafón General Lucía Agustina PORTEL (DNI 38.296.646 - Clase 1993), Legajo N° 191.983, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:58:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2702-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - GARCIA, Ezequiel Alejandro.

VISTO el expediente EX-2026-32823970-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón Servicios Generales Ezequiel Alejandro GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, con fecha 27 de agosto de 2026, que el agente GARCIA presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho coma cinco por ciento (68,5%) para las tareas policiales, siendo el treinta por ciento (30%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 2.352/22 y el treinta y ocho coma cinco por ciento (38,5%) ajena al servicio;

Que mediante el dictado de la citada Resolución se declaró que las lesiones sufridas por el agente con fecha 7 de marzo de 2020 resultan comprendidas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón Servicios Generales GARCIA, conforme lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón Servicios Generales Ezequiel Alejandro GARCIA (DNI 32.272.387 -Clase 1986), Legajo N° 498.524, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Sargento del Subescalafón Servicios Generales Ezequiel Alejandro GARCIA (DNI 32.272.387 - Clase 1986), Legajo N° 498.524, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 21:58:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2708-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - ORELLANA, Walter Eduardo.

VISTO el expediente EX-2026-32475844-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Eduardo ORELLANA en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Eduardo ORELLANA en el cargo de Director de Coordinación Logística - Comando de Prevención Comunitaria;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 1.163/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el agente ORELLANA para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-34363206-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Eduardo ORELLANA (DNI 24.588.955 - Clase 1975), Legajo N° 23.833, en el cargo de Director de Coordinación Logística - Comando de Prevención Comunitaria, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:02:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34363206-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - ORELLANA, Walter Eduardo.

ANEXO ÚNICO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Mariano Jesús SARCO (DNI 24.887.546 - Clase 1975), Legajo N° 23.940, a quien se le limita a partir del 2 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Director de Coordinación Logística - Comando de Prevención Comunitaria, dispuesta mediante Resolución N° 475/25.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Eduardo ORELLANA (DNI 24.588.955 - Clase 1975), Legajo N° 23.833, a quien se le limita a partir del 9 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Enlace (Dirección de Coordinación de Operaciones Logísticas), dispuesta mediante Resolución N° 1.844/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.25 09:23:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2711-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - GONZALEZ, Romina Soledad y otro/a.

VISTO el expediente EX-2026-32797791-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 19 de noviembre de 2025, de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16 y N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y, respecto a la Sargenta BATALLA también del requisito del Subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 19 de noviembre de 2025, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-35287058-GDEBA-DPRPMMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-35287134-GDEBA-DPRPMMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y, respecto a la Sargenta del Subescalafón General Julieta Brenda Sabrina BATALLA (DNI 30.113.595 - Clase 1983), Legajo N° 181.778, también del Subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:02:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35287058-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - GONZALEZ, Romina Soledad y otro/a.

ANEXO I

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Daniel LOPRESTTI (DNI 35.755.713 - Clase 1990), Legajo N° 179.309, quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate - Campana), dispuesta mediante Resolución N° 1.176/24.

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Jesica Roxana GONZALEZ (DNI 32.017.933 - Clase 1985), Legajo N° 195.473, quien se le limita la designación en el cargo de Jefa de Sección Judiciales (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate - Campana), dispuesta mediante Resolución N° 899/25.

Teniente Primera del Subescalafón General Paula Elizabeth CORTAVITARTE (DNI 35.069.891 - Clase 1990), Legajo N° 177.967, quien se le limita la designación en el cargo de Jefa de Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate - Campana), dispuesta mediante Resolución N° 2.083/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 15:06:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35287134-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - GONZALEZ, Romina Soledad y otro/a.

ANEXO II

**JEFA DE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL
TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS ZÁRATE - CAMPANA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Romina Soledad GONZALEZ (DNI 33.775.544 - Clase 1988), Legajo
N° 171.815.

**JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL
TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS ZÁRATE - CAMPANA)**

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Jesús Abel SCHEFER (DNI 36.851.759 - Clase 1992), Legajo N°
198.788.

**JEFA DE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL
TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS ZÁRATE - CAMPANA)**

Sargenta del Subescalafón General Julieta Brenda Sabrina BATALLA (DNI 30.113.595 - Clase 1983), Legajo N°
181.778.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 15:06:27 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2719-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Creación de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Marcos Paz.

VISTO el EX-2024-08094482-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, entre ellas, el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía de Investigaciones en Función Judicial (artículo 2°, inciso 2°, apartado a);

Que, asimismo, la citada Ley establece que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento (artículo 4°);

Que por Resolución N° 199/16 -y sus modificatorias-, entre otras cuestiones, se crearon las Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (D.D.I.) y las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I.), determinando sus ámbitos de responsabilidad operacional por partidos, encontrándose contemplada la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mercedes, con injerencia territorial en los partidos de Mercedes, Luján, Marcos Paz, General Las Heras, Navarro, Alberti, Chivilcoy, Suipacha, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto (artículos 27, 28, 29 y Anexos VIII y VIII a);

Que, mediante la Resolución N° 525/17, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo C.1. "Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial I a XX)" y sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo I h);

Que, por la Resolución N° 1179/19, se fijó la base operativa de la entonces Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mercedes en un sector del inmueble ubicado en la calle Las Heras N° 387 de la localidad de Luján, pasando a denominarse Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Luján, sin modificar su área de responsabilidad operacional;

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, transfiriendo al ámbito de la primera, la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que, en la actualidad, la unidad policial cuya creación formal se propicia se encuentra cumpliendo sus funciones esenciales en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 4291, esquina Ferrari, del partido de Marcos Paz; en tal sentido, resulta oportuno y conveniente formalizar su creación, fijar su base operativa y determinar su área de responsabilidad operacional;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informa que por EX-2025-05370430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se gestiona la regularización ocupacional del citado inmueble;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, la Dirección Organización y Doctrina, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, del Subjefe de Policía y del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Luján, la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Marcos Paz.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Marcos Paz en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 4291, esquina Ferrari, del partido de Marcos Paz.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el área de responsabilidad operacional de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Marcos Paz será coincidente con el límite político-administrativo de los partidos de Marcos Paz, Las Heras y Navarro.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial arbitrará los medios necesarios para la regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Marcos Paz.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Marcos Paz, a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:03:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1176-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10778

VISTO el expediente N° EX-2022-41132493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.778, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 15 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., con domicilio constituido en calle Julio Roca N° 4530/36 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 15 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:23:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1177-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9860

VISTO el expediente N° EX-2022-15283965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.860, en la que resulta imputada la firma SECURITAS SUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-616-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de mayo de 2026, se resolvió sancionar a la firma SECURITAS SUR S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse

acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297”;

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS SUR S.A., CUIT N° 30-58367067-6, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2530, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-616-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de mayo de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:23:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1178-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9578

VISTO el expediente N° EX-2022-28420581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.578 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 24 de agosto de 2022, personal policial constituido en la calle De la Peña N° 573 de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, constató la presencia del señor Pedro FANELLI, DNI N° 8.068.519, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar a través de rondines;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba habilitada mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009;

Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:24:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1179-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9753

VISTO el expediente N° EX-2022-21140186-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.753, en la que resulta imputada la firma MORHANK SOLUCIONES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 incisos d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada MORHANK SOLUCIONES S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada MORHANK SOLUCIONES S.A., CUIT N° 30-71564853-5, con domicilio constituido en calle 12 de Octubre N° 3827, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:24:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1180-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9668

VISTO el expediente N° EX-2022-05963681-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.668, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 02 de marzo de 2022, personal policial constituido en la intersección de las calles 529 entre 623 y 624 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, se entrevistó con el señor Claudio Javier GOMEZ, DNI N° 20.973.468, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma CODECOP S.A. El identificado no portaba credencial identificatoria, utilizaba un armamento marca BERSA, modelo THUNDER 9 PRO, calibre 9mm, con 15 municiones PARABELLUM, con número de CLU 6617911, con fecha de vencimiento 01 de junio de 2024, tenencia N° 5877180 y portación 6617912 y un chaleco antibalas a nombre de CODECOP S.A. tenencia N° 6762411. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.A. se encuentra de baja mediante Resolución N° 329 de fecha 01 de agosto de 2018, y que al momento de la inspección, el objetivo identificado, no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.A., CUIT N° 30-71395420-5, con domicilio en Autovía 2, Int. Perito Moreno, de la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:25:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1181-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10898

VISTO el expediente N° EX-2023-02839213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.898, en la que resulta imputada la firma PLASTICOS RO-MA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-504-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de septiembre de 2025 se sancionó a la firma PLASTICOS RO-MA S.R.L., con "multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)";

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma PLASTICOS RO-MA S.R.L., CUIT N° 30-71207794-4, con domicilio constituido en calle 19 N° 334, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-504-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:25:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1184-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9715

VISTO el expediente N° EX-2022-10885922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.715, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO FRANCIA ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-921-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO FRANCIA ARGENTINA S.A. con "multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículos 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Aseso, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-921-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO FRANCIA ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en calle 243 N° 2661, Barrio Las Casuarinas, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:26:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1185-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9729

VISTO el expediente N° EX-2022-11578295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.729, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-662-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de junio de 2026, se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la firma SERVIN SEGURIDAD S.A., interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2023-666-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-70782892-3, con domicilio constituido en la calle Julio Argentino Roca N° 4530 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2026-662-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de junio de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:27:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1186-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10974

VISTO el expediente N° EX-2023-04575318-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.974, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-416-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con “con multa de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 27/100 (\$ 13.458.177,27) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02)”;

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-51723226-9, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2530, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-416-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:27:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1187-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9612

VISTO el expediente N° EX-2022-28428617-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.612, en la que resulta imputada la firma DELTAM S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-325-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026 se sancionó a la firma DELTAM S.R.L. con "multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DELTAM S.R.L., CUIT N° 30-58158706-2, con domicilio constituido en calle Madariaga N° 2165 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-325-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:27:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1188-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 11013

VISTO el expediente N° EX-2023-36685050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.013, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículo 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-64674319-9, con domicilio constituido en calle French N° 12, piso 1°, departamento 109, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:28:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1189-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10235

VISTO el expediente N° EX-2022-31196384-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.235, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PCGS S.R.L.,

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PCGS S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PCGS S.R.L., CUIT N° 30-71628340-9, con domicilio constituido en calle Cerrito N° 2740 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:28:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1190-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9059

VISTO el expediente N° 21.100-875.310/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.059 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada NEYER S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-541-GDEBA-SSGRYSPMSGP, de fecha 10 de noviembre de 2022 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada NEYER S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-541-GDEBA-SSGRYSPMSGP, el que fuera concedido mediante Resolución N° RESO-2023-160-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de abril de 2023;

Que desinsaculado el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, dictó sentencia confirmando la sanción de multa y autorizando su pago en 12 cuotas iguales y consecutivas, y ordenando modificar parcialmente la sanción de suspensión de la habilitación a 1 (UN) día (CC 1562-23, RS-51-2024);

Que contra dicha sentencia la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, interpuso recurso de Apelación, el cual fuera rechazado, quedando firme la sentencia mencionada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada NEYER S.R.L., CUIT N° 30-71463884-6, con domicilio constituido en Av. Maipú N° 2671, piso 1º, oficina 4, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, con suspensión de la habilitación por el término de un (1) día, contado a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, el cual podrá ser abonado en 12 cuotas iguales y consecutivas, para lo cual deberá comenzar a cumplir su pago del primero (1º) al diez (10) del mes siguiente, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297), ello atento lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Juzgado del Departamento Judicial San Isidro (CC 1562-23, RS-51-2024).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:28:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione

Subsecretario

Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1191-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10239

VISTO el expediente N° EX-2022-17454190-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.239, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada VERISURE ARGENTINA MONITOREO DE ALARMAS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 17 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado ZINGUERIA Y TECHOS, sito en Av. Benavídez N° 3652, de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, constató la presencia del señor Washington Padrón, DNI N° 94.486.844, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada VERISURE ARGENTINA MONITOREO DE ALARMAS S.A. se halla habilitada mediante Resolución N° 651, de fecha 26 de noviembre de 2019. Que asimismo se informó que al momento del labrado del acta, el objetivo identificado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Jorge Luis GIZZI, DNI N° 8.321.228, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada VERISURE ARGENTINA MONITOREO DE ALARMAS S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VERISURE ARGENTINA MONITOREO DE ALARMAS S.A., CUIT N° 33-71630774-9, con domicilio constituido en calle 44 N° 361, planta baja, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:29:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1192-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10067

VISTO el expediente N° EX-2022-15846838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.067, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SENTINELL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 03 de enero de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado TESTORI S.R.L. TECNOLOGIA EN SOPLADO E INYECCION sito en calle Doña Fleita N° 980, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Mario Agustín LUGO, DNI N° 20.878.994, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SENTINELL S.A., no portando credencial identificatoria. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Utilizaba en sus funciones un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo SM-J111M, número de Imei 356438080618012;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SENTINELL S.A., CUIT 33-71241603-9, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 574, de fecha 22 de abril de 2014;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el personal identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SENTINELL S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, utilizando personal que no portaba credencial identificatoria, y omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal y al uso de credencial identificatoria por parte de este, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SENTINELL S.A., CUIT 33-71241603-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de las fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible, y omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:30:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1193-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9910

VISTO el expediente N° EX-2022-36892595-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.910, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TAPBEI CONSULTORA S.R.L. y la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha 05 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado PROVINCIA NET PAGOS, perteneciente a la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., sito en Av. San Martín N° 3351 de la localidad y partido de Florencio Varela, constató la presencia del señor Carlos Alberto ACOSTA, DNI N° 30.231.150, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada TABPEI CONSULTORA S.R.L.;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada TAPBEI CONSULTORA S.R.L. no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada TAPBEI CONSULTORA S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada, la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Alicia Teresita VENTURINO, DNI N° 16.499.074, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TAPBEI CONSULTORA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TADBEI CONSULTORA S.R.L., CUIT N° 30-71147405-2, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., CUIT 30-70495034-5, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 533, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.01 13:30:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-187-GDEBA-APVDMSP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-34665337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Suspensión Resolución 106/2026 Club Rosario de Puerto Belgrano

VISTO, el Expediente N° EX-2026-34665337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y modificatorias, el Decreto N° 1863/02, la Resolución N° RESO-2026-106-GDEBA-APVDMSP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acto administrativo de este Organismo de Aplicación (Resolución N° RESO-2026-106-GDEBA-APVDMSGP), se dispuso sancionar al Club Rosario Puerto Belgrano con la pena de seis (6) encuentros a disputarse a puertas cerradas en condición de local, y la prohibición de concurrencia de su parcialidad en igual número de encuentros en condición de visitante, alcanzando a las categorías de Primera, Reserva, Tercera y Cuarta, con motivo de los hechos de violencia acaecidos en fecha 04 de julio de 2026.

Que, con motivo de la asunción de las nuevas autoridades directivas en la citada institución, la dirigencia ha manifestado formalmente su voluntad de asumir compromisos institucionales concretos y de colaboración operativa con el objeto de subsanar las deficiencias organizativas y de control observadas.

Que, las autoridades del club han dado cumplimiento a la presentación de la solicitud formal de aplicación del derecho de admisión respecto de las personas identificadas como causantes de los disturbios originarios que motivaron la Resolución 106/26 dispuesta por esta Agencia conforme a lo establecido en la Ley N° 11.929, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1863/02, por falta de organización en las medidas de control y vigilancia..

Que, asimismo en la solicitud del Club Rosario de Puerto Belgrano, incorporada al orden 03 (PV-2026-34679534-GDEBA-APVDMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, se adjunta material fotográfico donde la institución ha acreditado la realización de obras de infraestructura orientadas al mejoramiento de las condiciones de seguridad en su predio, como alambrados y separaciones perimetrales, las cuales cuentan con la posterior verificación y aprobación por parte de la Liga del Sur.

Que, en función de las medidas de control adoptadas, las reformas edilicias ejecutadas y el reordenamiento institucional demostrado durante el período de vigencia de la Resolución 106/26, esta Agencia considera oportuno y conducente modificar con alcance de la medida sancionatoria oportunamente dispuesta, dejando en suspenso la ejecución de la sanción.

Que, conforme lo normado en la Ley N° 11.929 y modificatorias, en su carácter de poder de policía en materia de seguridad deportiva, esta Agencia se encuentra facultada para adoptar las medidas que considere necesarias a fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad en los espectáculos futbolísticos;

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de Buenos Aires adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se adopten las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto Presidencial 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados...”*;

Que, la facultad atribuida por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias a este Organismo lo habilita a adoptar medidas cuando entienda que no se encuentran ofrecidas las condiciones de seguridad para el desarrollo del evento;

Que, la presente resolución, en tanto acto administrativo, posee eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa y coactiva para asegurar su cumplimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar en suspenso la aplicación de la sanción dispuesta al Club Rosario Puerto Belgrano mediante Resolución N° RESO-2026-106-GDEBA-APVDMSGP.

ARTÍCULO 2°.- Supeditados los efectos del Artículo 1° a la previa y formal suscripción del Acta de Compromiso por parte de la dirigencia del Club Rosario Puerto Belgrano, advirtiéndole que cualquier inobservancia a las pautas

fijadas o la reiteración de hechos de violencia provocará la revocación automática de la presente y la ejecución inmediata de la sanción original.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar al Club Rosario Puerto Belgrano, a la Liga del Sur, a la Estación de Policía Comunal de General Rosales y al Consejo Federal de la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.). Publicar, dar al Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.10.02 14:10:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA

Responsable

Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte

Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-35-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2024-15007708-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - intervención operativa Asociación Bomberos Voluntarios Centro Agrícola El Pato.

VISTO el expediente EX-2024-15007708-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b) establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil, del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04, establece que esta "...actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...";

Que oportunamente, esta Dirección Provincial recibió denuncias respecto distintas irregularidades que ocurrirían dentro de la Asociación Bomberos Voluntarios Centro Agrícola El Pato, que afectarían la normal prestación del servicio público;

Que en ese marco, se han solicitado diversos informes a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios -entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliada la Institución mencionada- que fueron debidamente acompañados;

Que en fecha 16 de julio del corriente, se realizó una visita al cuartel, de la que participaron miembros de la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios, Dirección Provincial de Defensa Civil y Superintendencia de Seguridad Sinistra! del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme surge del acta de constatación e inspección institucional y anexo fotográfico vinculados en órdenes 232 y 233 de la presente pieza administrativa, se pudo constatar que el estado edilicio y operativo de la entidad bomberil es regular, asimismo que los móviles no cuentan con VTV al día y en algunos casos se encuentran sin dominio colocado y que el servicio público podría llegar a encontrarse comprometido;

Qué asimismo, se registraron equipos de rescate y extinción en mal estado y equipamiento para incendio en estado regular;

Que es ese marco, se solicitó a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios que designara o sugiriera oficiales superiores que pudieran acompañar una posible intervención operativa;

Que la entidad de segundo grado mencionada, remitió un informe en fecha 11 de septiembre de 2026, en el que sugiere a los siguientes Oficiales para cumplir funciones de interventores/tutores a saber: Comandante Juan José BAZZURI, DNI 31.597.200, perteneciente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Guillermo Enrique Hudson, Subcomandante Roberto Martin RUIZ DIAZ VALDEZ, DNI 31.225.950, de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Berazategui y el Subcomandante Luis Daniel LUNA, DNI 22.032.210, integrante de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela;

Que teniendo en cuenta todo lo indicado, correspondería disponer la Intervención Operativa de la Asociación Bomberos Voluntarios Centro Agrícola El Pato, INOBV 217, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir del dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la intervención Operativa de la Asociación Bomberos Voluntarios Centro Agrícola El Pato, INOBV 217, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Designar como interventores al Comandante Juan José BAZZURI, DNI 31.597.200, Subcomandante Roberto Martin RUIZ DIAZ VALDEZ, DNI 31.225.950, y Subcomandante Luis Daniel LUNA, DNI 22.032.210.

ARTÍCULO 3°: Notificar de lo aquí dispuesto a los interventores designados a fin de poner en su conocimiento la misión encomendada e indicarles que deberán realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera, respetando los términos que le fueran solicitados, como así también un primer informe del estado actual a los treinta (30) días de posesión en el cargo.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar a la Asociación Bomberos Voluntarios Centro Agrícola El Pato, a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Dar al boletín informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.09.30 14:34:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- RAMOS LUIS ANTONIO: D.N.I. N° 51.271.698, nacido el día 07/08/2011. Domicilio particular en calle Luma Chequen N° 2478 manzana 9 casa 5 esquina Evita – CABA. Mismo resulta ser de 1,40mts. de altura aproximadamente, tez morena y cabello negro corto. Quien fue vista por última vez el día 01/10/2026 a las 17:30hs. aproximadamente, en el playón ubicado en calle Alpaca del interior del Barrio de Emergencia 31 – CABA, vistiendo al momento buzo azul con letras blancas con la inscripción “Adidas” y joggings. Solicitarla División Comisaría Vecinal 01-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12, a cargo del Dr. Alonso Leandro. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 621092/2026.



2.- CANTERO CANDELA KIARA: D.N.I. N° 49.992.351, nacida el día 24/11/2009. Domicilio particular en Cayasta N° 3336 esquina San Antonio de Areco – CABA. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,55mts. de altura y cabello oscuro rizado por los hombros. Como seña particular posee un piercing en la nariz. Quien el día 5/10/26 a las 19hs. se retiró del centro “Nuestra Señora de Guadalupe” sito en calle Cayasta N° 3336 – Barracas – CABA, vistiendo al momento remera de Argentina, calza corta negra y zapatillas negras marca “Jordan”. Solicitarla División Comisaría Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10, a cargo del Dr. Gentili, Secretaría única a cargo del Dr. Taboada. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 625582/2026.



3.- CARABAJAL FACUNDO TOMAS: argentino, 11 años de edad, D.N.I. N° 54.386.962, nacido el día 06/11/2014. Domicilio particular Bogotá N° 2495 piso 4 esquina General José G. Artiaga – CABA. Quien fue vista por última vez el día 04/10/2026 a las 13:30hs., vistiendo campera azul, pantalón negro con vivos animados del “Pato Lucas” y zapatillas negras. Solicitarla División Comisaría Vecinal 07-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21, a cargo Fiscal Dr. Vasser, Secretaría Única a cargo Dr. Peres. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. CARABAJAL MATIAS SEBASTIAN. ACTUACIONES SUMARIALES N° 623288.



4.- CAMPOS KIARA AVRIL: de 16 años de edad, D.N.I. N° 50.441.902, nacida el día 29/08/2010. Misma resulta ser de 1,50mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello negro largo y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee piercing en nariz. Quien fue vista por última vez el día lunes 5/10/26 a las 07:30hs. retirándose de su domicilio particular sito en General Venancio Flores N° 3571, esquina Emilio Lamarca – CABA, vistiendo al momento remera y pantalón ambos de color negro, zapatillas negras con detalles blancos y llevando consigo una mochila negra con vivos blancos. Solicitarla División Comisaría Vecinal 10-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22, a cargo Dr. Cubria Eduardo, Secretaría a cargo Dra. Ballesterio María José. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 625201/2026.



5.- VALLEJOS OXANA VIOLETA: soltera, estudiante, D.N.I. N° 53.168.139, nacida el día 12/04/2013. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello largo castaño oscuro y ojos marrones. Quien fue vista por última vez el día lunes 5/10/26 a las 13:00hs. retirándose de su domicilio particular sito en calle Necochea N° 1160, esquina San Roque – Buenos Aires, vistiendo buzo con capucha negro con dibujos del personaje “Garfield” en amarillo y zapatillas grises oscuras con vivos blancos. Solicitarla División Comisaría Vecinal 10-A de la Policía de la Ciudad. Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22, a cargo Dr. Cubria Eduardo, Secretaría a cargo de la Dra. Ballesterio María José. Caratulada “ARTICULO 276 – DELITO – LEY 340 ART. 276 – SOLICITUD PARADERO MENORES”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 625767/2026. DTE VALLEJOS VERONICA VANINA.



6.- LEZCANO SOFIA ITATI: de 6 años de edad, D.N.I. N° 58.324.080. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,0mts. de altura aproximadamente, tez morena, cabello oscuro y ojos negros. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Corrientes por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Ordenarla Poder Judicial de Corrientes. EXPEDIENTE N° 286417/25.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ZACARIAS FLORENCIA MELANY: argentina, D.N.I. N° 38.585.839, nacida el día 13/09/1994. Misma resulta ser de 1,65mts. de altura, tez blanca, cabello castaño (color chocolate) largo. Como seña particular posee piercing en el labio superior y tatuajes, de flores en el tobillo izquierdo y letras góticas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 04 a cargo del Dr. Vasser, Secretaría Única a cargo Dra. Gómez. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. COMISARÍA VECINAL 1B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 616446/2026.



2.- CASTRO CESAR GUILLERMO: D.N.I. N° 28.231.422, nacido el día 09/06/1980. Quien se retiró de la Clínica AMEBPBA, sita en calle Bartolomé Mitre N° 2040. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52 a cargo Dra. Monteleone Romina, Secretaría Única a cargo Dra. Sánchez Negrette. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV3C”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1263/2026.



3.- GONZALEZ CELESTE MILAGROS: D.N.I. N° 48.714.736, nacida el día 10/04/2008. Domiciliada en calle Culpina N° 1021 esquina Primera Junta – Flores – Ciudad de Buenos Aires. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1.60mts. de altura, tez morena y cabello negro. Como seña particular posee dificultades para caminar y cursando un tratamiento por esquizofrenia. Quien el día 3 de octubre del corriente año a las 00:00hs, se retiró de la Residencia Warnes sita en Warnes N° 2452, vistiendo al momento campera inflable azul, pantalón rosa, zapatillas claras tipo beige y llevando consigo una mochila negra. Solicitarla Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62 a cargo Fiscal Dr. Yapur Ariel Alejandro, Secretaría Única a cargo Dra. González Pardo María Andrea. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. DE BERNARDI SOFIA CANDELA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 619952/2026.



4.- SIMONS ALONSO ROCIO AYLEN: argentina, 19 años de edad, D.N.I. N° 47.870.210, nacida el día 27/04/2007. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,75mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello negro largo ondulado con flequillo. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21 a cargo Dr. Vasser, Secretaría Única a cargo Dr. Peres. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV07A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1265/2026.



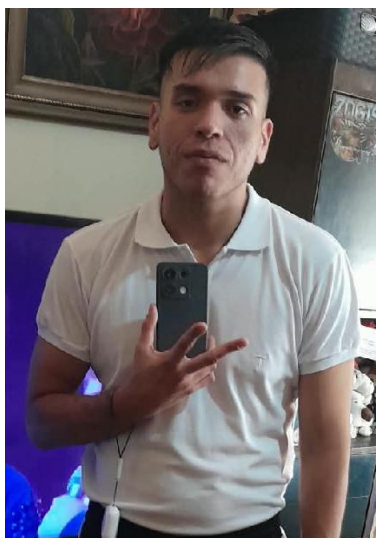
5.- PUGLIESE SONIA VANESA: argentina, de 42 años de edad, D.N.I. N° 31.090.344, nacida el día 31/07/1984. Misma resulta ser de contextura física mediana, 1,50mts. de altura aproximadamente, tez clara y cabello rojizo corto hasta los hombros con flequillo. Como seña particular posee tatuajes, en el dorso de la mano derecha entre medio de los dedos índice, en el pulgar con tinta roja la letra “F”, en el antebrazo derecho una estrella y en el cuello del lado derecho un tribal negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12 a cargo Dr. López Perrando, Secretaría Única a cargo Dr. Alonso. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV 5B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1259/2026.



6.- MOLINA OROPEZA TOBIAS CESAR: D.N.I. N° 41.909.490, nacido el día 01/06/1999. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura mediana, tez trigueña y cabello negro corto. Quien fue visto por última vez vistiendo gorra negra, campera tipo saco negro, pantalón de jeans claro y zapatillas deportivas “Nike”. Como seña particular posee tatuajes, en la zona de la pantorrilla el escudo del club San Martín de San Juan de color negro y verde, en la parte superior del brazo reza “CLJE” y en la mano derecha el dibujo de una pelota. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12 a cargo Dr. Perrando López Martín. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV6B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1262/2026.



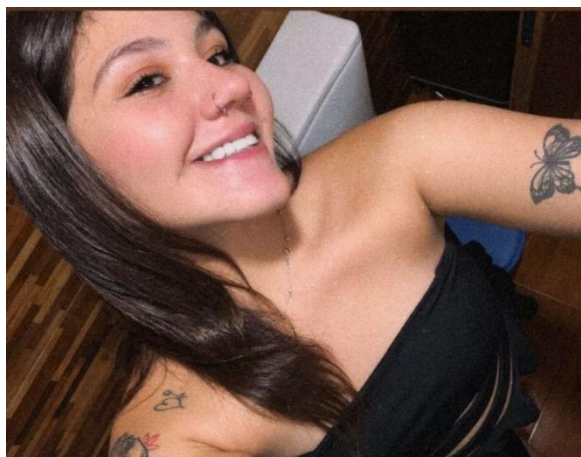
7.- ANDREO JUAN MIGUEL: argentino, 31 años de edad, D.N.I. N° 38.880.580, nacido el día 06/03/1995. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,78mts. de altura aproximadamente, cabello oscuro corto peinado hacia el costado y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee un corte en su rostro desde la nariz hasta la mejilla. Quien fue visto por última vez vistiendo campera con capucha lisa roja, chaleco negro, pantalón deportivo negro y zapatillas negras con suela blanca. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12 a cargo Dr. Perrando López, Secretaría Única Dr. Alonso. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV06A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1253/2026.



8.- CATTALDI DARIO RUBEN: argentino, de 23 años de edad, D.N.I. N° 44.807.206, nacido el día 24/01/2003. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello castaño corto con barba. Quien fue visto por última vez vistiendo al momento buzo negro con blanco y pantalón bordo. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62 a cargo del Dr. Yapur, Secretaría Única a cargo Dra. González Pardo. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV 15A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1269/2026.



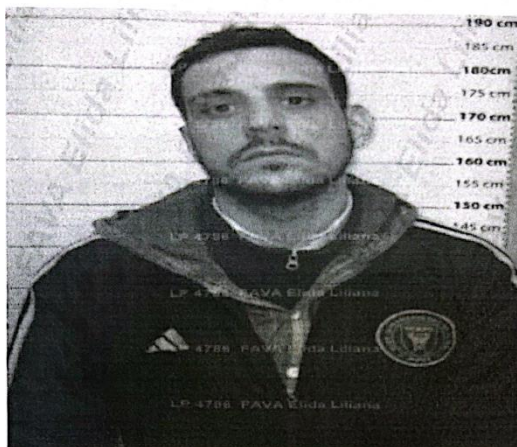
9.- CARRIZO MARÍA FLORENCIA: D.N.I. N° 46.865.392, nacida el día 24/02/2006. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez clara, cabello castaño oscuro por los hombros. Como seña particular posee piercing en la nariz, tatuajes en las manos, hombros, brazos y en el pecho. Quien fue vista por última vez vistiendo al momento buzo negro, remera marrón, jeans azul y llevando consigo valija llena de ropa. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 04 a cargo del Dr. Stornelli, Secretaría Única a cargo Dra. Desiderio. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP 3A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 617322/2026.



10.- GUAYQUIPAN MIGUEL ÁNGEL: D.N.I. N° 26.469.693. Domiciliado en Avelino Flores N° 2006 de la localidad de Mayor Buratovich. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Bahía Blanca por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". IPP N° PP-02-00-022150-26/00.



11.- FERRARO ULISES FEDERICO: argentino, 32 años de edad, D.N.I. N° 38.050.213, nacido el día 25/11/1993. Domiciliado en calle Gendarmería Nacional N° 522 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Civil N° 77 a cargo Dra. Marinkovic, Secretaria Única a cargo Dr. Mohr. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL EN EXPEDIENTE 38167/2026". ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 628968/2026.



12.- JOACIN ESTHER DEBBIE: de nacionalidad Haitiana, 28 años de edad, D.N.I. N° 96.142.479, nacida el día 26/11/1997. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura, tez morena, cabello rizado, nariz pequeña y ojos achinados. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía de distrito de los barrios de Saavedra y Nuñez a cargo Dr. Campagnoli, Secretaría Única a cargo Dr. Molinari. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV13A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1273/2026.



13.- POGONZA PABLO EMANUEL: argentino, 24 años de edad, D.N.I. N° 43.991.715, nacido el día 08/07/2002. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, tez trigueña, cabello corto negro y ojos marrones. Como seña particular posee expansor en una de sus orejas. Quien el día 06/10/2026, se retiró sin alta médica del hospital Tornu, vistiendo remera oscura, bermuda de jeans azul y crocs negros. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62 a cargo Dr. Yapur, Secretaría Única Dra. González Pardo. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. 15-C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 630100/2026.



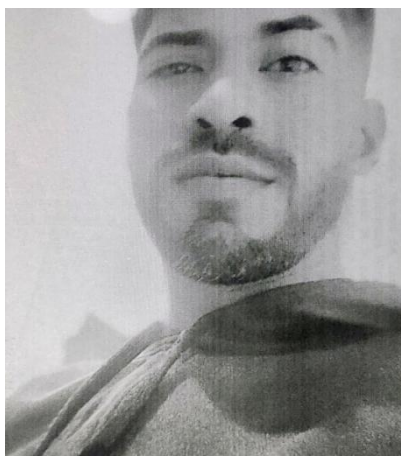
14.- POLA CARLOS ALBERTO: argentino, 78 años de edad, D.N.I. N° 5.526.344. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura, tez morena, cabello canoso, barba y ojos marrones. Quien fue visto por última vez vistiendo gorro tipo pasamontañas azul, camperón negro, pantalón de joggings gris y zapatillas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12 a cargo Dr. López Perrando, Secretaría Única Dr. Alonso. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV03C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 630230/2026.



15.- FLORES MARIA ESTER: argentina, soltera, jubilada, instruida, D.N.I. N° 10.676.955, nacida el día 20/01/1953 en Salta. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1.60mts. de altura, 70kgs. de peso aproximadamente, tez blanca y cabello canoso. Quien el día martes 6 de octubre del corriente año a las 11:30hs, se retiró de su domicilio sito en calle Lavarden N° 29, vistiendo al momento campera de micro polar marrón. Solicitarla Subcomisaria Nuestras Malvinas de Esteban Echeverría. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 03 descentralizada de Esteban Echeverría del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo Dr. Dapiaggi. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. FLORES ALBERTO ABRAHAM.



16.- FLORES RONDON ROBERT DANIEL: de nacionalidad venezolana, soltero, 30 años de edad, D.N.I. N° 96.437.642, nacido el día 21/07/1996. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura, tez clara, cabello corto oscuro y ojos claros. Como seña particular posee tatuajes, en el centro del pecho reza “MARIA RONDON”, en el hombro del lado derecho reza “ROBERT”. Quien fue visto por última vez el día 06/10/2026 a las 14:40hs, el cual se retiró de su domicilio sito en calle Tonelero N° 5982 de Liniers, a bordo de su moto vehículo marca Bajaj, modelo Boxer BM 150, Dominio A310ZXJ, color negra y roja, vistiendo sweaters marrón, pantalón de jeans claro con detalles de roturas y botas grises. Solicitarla Comisaría Vecinal 5A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22 a cargo Fiscal Dr. Cubria, Secretaría Única a cargo Dra. Ballester. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DENUNCIANTE RONDON MARIA JOSEFA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 630580/2026.



17.- PALLO TERESA BEATRIZ: argentina, 84 años de edad, D.N.I. N° 4.299.346, nacida el día 28/12/1941. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,65mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello canoso hasta los hombros. Como seña particular posee pecas en el rostro y una postura levemente encorvada. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62 a cargo Dr. Yapur, Secretaría Única Dra. Pardo. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV11B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1286/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

